OTROSÍ No. 1 ACLARATORIO CONTRATO 1431 DE 2022

SC-CER143688

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Cód. Depend	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
1120	___	C1	MC	2022	1431

CONTRATO Nº: 1120 - ___ , C1 - MC - 2022 - 1431

MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S. – NIT 811.028.194-4
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ECOSISTEMAS EDUCATIVOS CÁLIDOS Y DE CALIDAD PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ".
VALOR:	VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($20.700.821) M.L.
PLAZO:	UN (1) MES Y DIECISÉIS (16) DÍAS

CDP	CODIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
99 13/01/2022	134	2.03.216.04.024.18.2.3.2.02.02.006.01.006 3.0273.0066019	SGP – Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p – Alquiler vehículo con	$ 200.000.000	$20.700.821

Entre los suscritos, a saber, **JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.152.056 de Bello, en su calidad de Secretaria de Educación, nombrada mediante el Decreto de traslado No. 202204000763 del 25 de octubre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de noviembre de 2022, según acta No. 449, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto No. 202204000058 del 11 de enero de 2022 por medio del cual se delega la contratación en cabeza de los Secretarios de Despacho, modificado por el Decreto 202204000620 del 18 de agosto de 2022, Por medio del cual se modifica el artículo primero del decreto 202204000058 del 11 de enero de 2022 por medio del cual se hizo una delegación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, con **NIT. 890.980.112-1,** quien, en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **EDISON ALEXANDER OSORIO ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.594.821, actuando en representación de **EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.,** identificado con NIT 811.028.194-4, quien, en adelante, y para los efectos jurídicos del presente acto, se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Otrosí al Contrato No. 1431 de 2022, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO**, la cual quedará de la siguiente manera: El valor total del presente contrato se estima en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($20.700.821) M.L.,** los cuales se cancelarán en un (01) pago, previa presentación de informe detallado con el cumplimiento de las obligaciones contraídas, y con la certificación expedida por el supervisor del proceso, previa presentación de la cuenta de cobro, con todos sus soportes, la certificación del supervisor de que el objeto se cumplió a entera satisfacción, y la presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al

Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: • Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). • Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. • Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. • El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO:** De los pagos, se descontarán los impuestos respectivos que apliquen, según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad del municipio de Bello.

Las demás cláusulas y obligaciones pactadas en el contrato inicial que no sean contrarias, no sufrirán modificación alguna.

De conformidad con lo que antecede y en ejercicio de las facultades que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta modificación en la ciudad de Bello, en la fecha: 07 DIC 2022

JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA
Secretaria de Educación
Municipio de Bello.

EDISON ALEXANDER OSORIO ÁLVAREZ
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.
Contratista.

Proyectó: Yeslie Galván Flórez – Profesional Universitaria – Secretaría de Educación. Yeslie Y. Galván F.